

SENTENCIA Nro. 1204/16

Expte. N° 526/926/2016 (13258/376/D/2015-DGR)

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los // días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y el Dr. José Alberto León (Vocal), en ausencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como DICHA S.R.L. S/RECURSO DE APELACIÓN, Nro. 526/926/2016 (13258/376/D/2015-DGR) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, a través de su apoderado, presentó Recurso de Apelación (fs. 510/523) en contra de la Resolución N° D 109/15, y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Expte. 526/926-2016

2016 AÑO DEL BICENTENARIO

Página 1 de 2

Por ello,

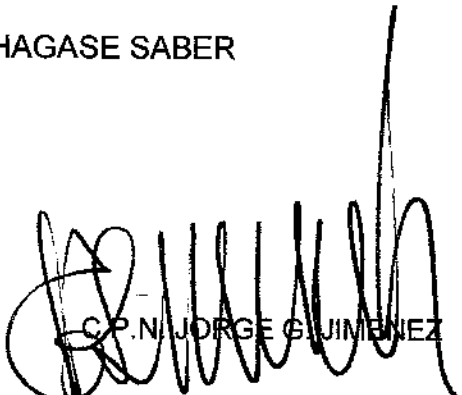
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

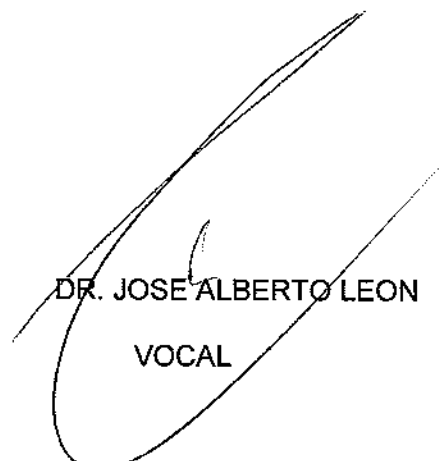
RESUELVE:

1. TENER por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
3. AUTOS PARA SENTENCIA.-
4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

A.P.M.

HAGASE SABER


C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI


DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA